

este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.626/94, instado por doña Zoraida María Alcaraz Martínez, representado por el Procurador don Leopoldo González Campillo, contra don Daniel Gabriel Popescu, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Daniel Gabriel Popescu, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 775

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 388/94X por malos tratos.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado José Avilés Matas, con domicilio últimamente en carretera San Javier, 11, El Secano, Murcia, por el presente se le cita de comparecencia para que este Juzgado, a la mayor brevedad posible, a fin de asistir a juicio oral, el día 28-2-95, haciéndole saber que caso de no comparecer en término de diez días, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 12 de enero de 1995.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Número 811

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de menor cuantía número 263/92, tramitados ante este Juzgado a instancia de Vera Meseguer, S.A., representado por la Procuradora señora Sevilla Flores, contra Harry Beger, en ignorado paradero; por medio del presente se requiere a dicho demandado para que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títu-

los de propiedad de la finca embargada número 21212, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y se expide el presente para que sirva de requerimiento en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 11 de enero de 1995.—El Secretario.

Número 676

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 486/93B, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora señora Sevilla Flores, contra don José Giménez Villa y doña Josefa Soriano López, habiendo recaído sentencia en los mismos en fecha 24-7-93, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora doña Hortensia Sevilla Flores, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don José Giménez Villa y doña Josefa Soriano López, debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de seiscientas setenta y siete mil cuatrocientas cuatro (677.404) pesetas de principal, por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 17% anual del principal reclamado de 360.188 pesetas desde el cierre de la cuenta, hasta su completo pago y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada el resto de la cantidad por la que se ha dictado sentencia de remate, no produce interés alguno.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta mi sentencia y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don José Giménez Villa y doña Josefa Soriano López, que residieron últimamente en esta provincia, expido el presente en Murcia a 11 de enero de 1995.—La Secretaria, María López Márquez.